



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 37 /23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veintitres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.738/2019, caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 70 – Ministerio de Salud - FF 371, 373, 374 y 375– ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO - EJERCICIO 2019”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 y 375 – Arancelamiento Hospitalario;

Que con fecha 22 de Noviembre de 2022, la Sub Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71.

Que de acuerdo a las actuaciones que se encuentran en el expediente 38.738/2019 caratulado “Ministerio de Salud – S/ Rendición de Cuentas SAF 70 – FF 371, 373, 374 y 375 – Arancelamiento Hospitalario – Ejercicio 2019”, se encuentra pendiente de subsanar la observación de la FF 371, por \$70.150,00;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019 y las rendiciones de cuentas del ejercicio 2019 pagadas en el ejercicio 2020 - SAF 70 – Ministerio de Salud – Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 Y 375 – Arancelamiento Hospitalario, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.009.957,62), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$70.150,00), en virtud de los expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO